



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-252830

Tipo: Salida Fecha: 25/06/2019 09:10:36 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 800078684 - MANATI S.A. EN LIQUI Exp. 28031
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-005274

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Manatí S.A. en Liquidación Judicial

Liquidador

Maria Mercedes Perry

Asunto

Pone en conocimiento a las partes del proceso - Tutela No. 11001-31-10-020-2019-00543-00 de Sociedad Jiménez Zuluaga S.A.S. contra la Superintendencia de Sociedades y al Delegado para Asuntos de Insolvencia como vinculado.

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

28031

I. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. 1931 de 19 de junio de 2019, remitido por la webmaster de esta Superintendencia con el No. 2019-01-252183 de 21 de junio de 2019, a las 16:21:16 proferido por Dora Inés Gutiérrez Rodríguez, Secretaria del Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, D.C., dentro de la acción tutela instaurada por Sociedad Jiménez Zuluaga S.A.S. contra la Superintendencia de Sociedades, en cual se comunica que mediante providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve, oficia para que en el término improrrogable de dos (02) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se dé respuesta de los hechos endilgados, se le remita copia de los documentos que respalden la misma, así como en calidad de préstamo el expediente contentivo del proceso de liquidación de la sociedad MANATÍ.
2. Con oficio No. 1931 de 19 de junio de 2019, anexo al comunicado inmediatamente mencionado bajo el No. 2019-01-252183 de 21 de junio de 2019 dentro de la misma acción tutela instaurada por Sociedad Jiménez Zuluaga S.A.S. contra la Superintendencia de Sociedades, informa que se vincula al DELEGADO PARA ASUNTOS DE INSOLVENCIA y oficia para que en el término improrrogable de dos (02) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie en relación con los hechos que son objeto de la acción, y acompañen la documental que consideren necesaria para acreditar su respuesta. Anexan en reducción copia del escrito tutelar.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a lo dispuesto por el Honorable Juez de Tutela, el Despacho procede a poner en conocimiento de la liquidadora y las partes del proceso de liquidación judicial de la sociedad Manatí S.A. En Liquidación Judicial, para que en el término de dos (2) días,



hagan uso del derecho de defensa, dentro de la referida acción de tutela, ante el juez de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidaciones I

RESUELVE

Póngase en conocimiento de la liquidadora, las partes, terceros e intervinientes interesados dentro del proceso, la acción de tutela promovida por la Sociedad Jiménez Zuluaga S.A.S. contra la Superintendencia de Sociedades, para que en el término improrrogable de dos (02) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación sobre los hechos de la presente acción en el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, D.C., ubicado en la carrera 7 No. 12C-23 Piso 8 de esta ciudad, vía fax al teléfono 2430771 ó al correo electrónico flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ordenase al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad notificar la presente acción de tutela, así como la publicación en la página web de esta Superintendencia.

Notifíquese y cúmplase,

SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo de Procesos en Liquidación I

TRD: ACTUACIONES LIQUIDACION

2019-01-252183

M2393